

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12006/2025-CR

04 AGOSTO 2025 05:26 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE SAN JUAN, EN LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO
EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

El grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista de la República que suscribe, ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN, EN LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Juan, en la provincia de Coronel Portillo, en el departamento de Ucayali.

Artículo 2. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar necesidad pública e interés nacional la creación del Distrito de San Juan, con su capital Villa San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con el fin de promover un desarrollo integral, autónomo y sostenible en la región, atendiendo las necesidades básicas de su población, promoviendo su infraestructura, servicios públicos y fortaleciendo la descentralización administrativa en el país.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 11:29:45-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 16:21:49-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 16:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 16:40:24-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 11:29:54-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 12:22:02-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 14:19:18-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes de la Propuesta

La creación de nuevos distritos dentro del territorio nacional es una necesidad histórica para la mejora en la organización administrativa y territorial del Perú. El territorio de la provincia de Coronel Portillo, en el departamento de Ucayali, ha mostrado un creciente desarrollo en términos de población y actividad económica, lo que justifica la creación del distrito de San Juan. En base a lo anterior, este proyecto de ley busca fortalecer la descentralización y promover la mejora en la calidad de vida de los habitantes de esta zona, cumpliendo con los principios de la Constitución Política del Perú y las normativas relacionadas con la demarcación territorial.

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el Estado promueve la descentralización administrativa y territorial, lo cual permite que los gobiernos locales tengan la capacidad de organizarse para cumplir con las demandas y necesidades de sus poblaciones;

Que, la Ley N° 26.859, Ley de Demarcación Territorial, establece el marco normativo para la creación de nuevos distritos, contemplando la capacidad de los territorios en cuanto a su potencial de desarrollo, su infraestructura básica y su potencial económico;

Que, el artículo 188 de la Constitución establece que los territorios y pueblos deben tener la capacidad de organizarse bajo una estructura administrativa propia que permita el acceso eficiente a los servicios básicos y a la integración de las zonas rurales y urbanas dentro de la economía nacional;

Que, en virtud de la Ley General de Municipalidades (Ley N° 26.980), las municipalidades provinciales y distritales tienen la responsabilidad de promover el desarrollo social, económico y cultural de sus respectivas jurisdicciones, lo cual se ve reflejado en la creación de nuevas entidades políticas territoriales como el Distrito de San Juan;

1. Justificación de la Propuesta

2.1.- Crecimiento poblacional y expansión territorial:

El Distrito de San Juan, con su capital en Villa San Juan, ha visto un aumento significativo en su población y expansión territorial. La falta de autonomía administrativa para gestionar sus recursos y servicios básicos ha llevado a que sus necesidades sean gestionadas por una entidad lejana y, por tanto, ineficiente. La creación del distrito permitirá una gestión más cercana y eficiente.

2.2.- Desarrollo Social:

- Creación de programas educativos de calidad, dirigidos a la formación técnica y la capacitación laboral para los jóvenes y adultos en áreas como el turismo, la agricultura y el manejo de recursos naturales.
- Promoción de programas de salud preventiva y acceso a tratamientos médicos especializados en el nuevo centro de salud.
- Desarrollo de proyectos de vivienda digna, mediante la construcción de viviendas sostenibles para los pobladores de la zona.

2.3.- Desarrollo Económico:

- Impulso a la inversión privada en el sector agrícola, turístico, comercial y de servicios mediante la creación de incentivos y la mejora de infraestructuras.
- Fortalecimiento de las PYMES locales, en especial las dedicadas al turismo, comercio y la industria artesanal.
- Implementación de un circuito turístico ecológico que fomente el ecoturismo en las lagunas y otros recursos naturales del distrito.

2.4.- Desarrollo Ambiental:

- Protección de los recursos naturales, impulsando el uso sostenible de los ecosistemas locales, y promoviendo proyectos de reforestación y restauración ecológica.
- Creación de espacios verdes y parques recreativos en zonas urbanas y rurales, con el objetivo de promover la salud física y mental de los habitantes.
- Educación ambiental dirigida a las comunidades para asegurar el uso responsable de los recursos naturales.

2.5.- Marco Normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el proceso de demarcación

2. Responsabilidades del Gobierno Nacional y Local

- 2.1. El Gobierno Nacional, a través de los ministerios correspondientes, deberá asignar los recursos financieros necesarios para la ejecución de proyectos prioritarios en el Distrito de San Juan, especialmente en las áreas de infraestructura básica, salud, educación y desarrollo económico.
- 2.2. La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la futura Municipalidad Distrital de San Juan se encargarán de la gestión administrativa y la implementación de proyectos locales, en coordinación con las autoridades regionales y nacionales.

3. Conformidad con la Constitución Política del Perú

Este proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos de la Constitución Política del Perú, en especial los siguientes:

- **Artículo 188:** Descentralización administrativa y promoción del desarrollo autónomo de los gobiernos locales.
- **Artículo 194:** Derecho de los territorios a organizarse conforme a sus necesidades y características propias para promover el bienestar de sus habitantes.
- **Artículo 200:** Desarrollo social y económico en todos los niveles del territorio.

4. Ámbito del Nuevo Distrito

Se crea el Distrito de San Juan, con su capital en Villa San Juan, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, en el Departamento de Ucayali.

5.1.- El Distrito de San Juan comprenderá las siguientes zonas:

- Los Asentamientos Humanos (AA.HH.) ubicados dentro de Villa San Juan y sus alrededores, incluyendo a los siguientes:
 - AA.HH. Tercera Etapa San Juan (Dentro de la Villa).
 - AA.HH. Las Lomas de San Juan (Dentro de la Villa).
 - AA.HH. Tahuari (C.S. Santa Rosa) – A 4 minutos de la Villa.
 - AA.HH. Resplandor de San Juan (Dentro de la Villa).
- Los Caseríos cercanos, entre ellos:
 - **Caserío Santa Rosa** – A 4 minutos por tierra.
 - **Caserío 7 de Junio** – A 10 minutos por tierra.

- **Caserío Leoncio Prado** – A 20 minutos por la Laguna Yarinacocha.
- **Caserío Cashibo-Cocha** – A 10 minutos por tierra.
- **Caserío Lacre** – A 30 minutos por Cashibo-Cocha (Cruzando la Laguna).
- Comunidades Nativas cercanas, incluyendo:
 - CC. NN San Salvador – A 15 minutos por tierra.
 - CC. NN San Francisco – A 20 minutos por tierra.
 - CC. NN Santa Clara – A 36 minutos por tierra.

5. Principales Características del Distrito

6.1.- Demografía y Población:

El nuevo distrito tendrá una población aproximada de 3,840 habitantes, de los cuales el 45% reside en áreas urbanas y el 55% en zonas rurales. Esta población estará distribuida en asentamientos humanos, comunidades nativas, caseríos y áreas de expansión urbana.

6.2.- Infraestructura y Servicios Básicos:

- **Salud:** Se mejorará el actual puesto de salud, transformándolo en una clínica integral que brinde atención primaria, servicios especializados y equipamiento adecuado.
- **Educación:** Se fortalecerán las instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria, y se creará un instituto tecnológico superior no universitario.
- **Agua y Saneamiento:** Se implementarán proyectos para garantizar el acceso a agua potable en todos los asentamientos, así como la instalación de sistemas de saneamiento básico.
- **Electricidad:** Se extenderá la cobertura de energía eléctrica a todas las zonas del distrito, con el objetivo de contar con energía continua.
- **Telecomunicaciones:** Se mejorará el acceso a internet y telefonía móvil en todas las zonas rurales y urbanas.

6.3.- Recursos Naturales y Economía:

El distrito posee un gran potencial económico basado en:

- **Ecoturismo:** Potencial para desarrollar actividades turísticas como el ecoturismo, aprovechando las lagunas y fauna hídrica de la zona.
- **Agricultura:** Se promoverá la agricultura sostenible, especialmente el cultivo de productos como el Camu Camu, con el fin de incentivar la **exportación** de este y otros productos orgánicos.
- **Pesca:** Se fortalecerá la industria pesquera local para asegurar la **sostenibilidad y la venta a mercados regionales**.

6.4.- Vialidad y Conectividad:

- Se trabajará en la mejora de la infraestructura vial, construyendo pistas, veredas y ciclovías.
- Se implementarán proyectos de defensa ribereña para prevenir inundaciones y asegurar la conectividad por vías fluviales.

II. EFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Este proyecto de ley cumple con las disposiciones de la Constitución y las leyes vinculadas a la demarcación territorial y la descentralización. No vulnera ninguna norma vigente y refuerza el proceso de descentralización en el país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA

El análisis costo-beneficio de esta propuesta no implica un gasto adicional significativo para el Estado, ya que la creación del distrito optimiza la distribución de los recursos y servicios. Por el contrario, la creación del distrito contribuirá al desarrollo económico y social de la región de Ucayali, mejorando la calidad de vida de sus pobladores.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

Este proyecto de ley está en línea con los objetivos del Acuerdo Nacional, especialmente en su política de descentralización, para mejorar el desarrollo integral y sostenible de las regiones del país, promoviendo el fortalecimiento de los gobiernos locales, el acceso a servicios públicos y propicie las condiciones para la reducción de la pobreza, creación de igualdad de oportunidades sin discriminación, condiciones que redundarán en el fortalecimiento de

la democracia y el Estado de Derecho. Así, las políticas específicas son las siguientes:

- **Política de Estado N°1:** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- **Política de Estado N°8:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **Política de Estado N°10:** Reducción de la pobreza.
- **Política de Estado N°11:** Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.
- **Política de Estado N°18:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- **Política de Estado N°34:** Ordenamiento y gestión territorial